Trelew, de mayo de 2016.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que a fs. 78 se presenta la Dra. J. D. en su carácter de letrada apoderada del actor Sr. A. A. y apela la Sentencia Definitiva Nº 003/2016 de fs. 74/75 y vta., recurso que fuera concedido libremente a fs. 79.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 84) y estando debidamente notificado el apelante a fs. 86, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 87, el mismo no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido. ----------En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. A. A. a fs. 78, en mérito a lo establecido por el art. 269 del C.P.C.C.----------

----Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 78 por el actor Sr. A. A. contra la Sentencia Definitiva Nº 003/2016 de fs. 74/75 y vta. ----------La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (Art. 7º Ley V Nº 17).----------Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIF - CONSTE.**----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA